



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MOQUEGUA

REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL



ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.

La responsabilidad social universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua es la gestión ética y eficaz del impacto generado por nuestra institución en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones. La responsabilidad social universitaria es fundamento en la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 2º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene como objetivo ordenar y establecer los lineamientos y procedimientos para la formulación, planificación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de las disposiciones en materia de proyección social y extensión cultural. Es de alcance para todas las Escuelas Profesionales y unidades académicas y administrativas de la sede Moquegua y de la filial Ilo e Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO 3º.- DE LA BASE LEGAL.

El presente Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua tiene base legal en:

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- c) Política de Responsabilidad Social

ARTÍCULO 4º.- DE LOS PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD QUE RIGEN LA PROYECCIÓN SOCIAL.

Dentro de los principios que rigen a la Universidad Nacional de Moquegua y que tienen relación directa con la Proyección Social y la Extensión Universitaria, tenemos los siguientes:

- a) Calidad Académica
- b) Pluralismo, Tolerancia, Diálogo Intercultural e Inclusión
- c) Pertinencia y Compromiso con el Desarrollo del País
- d) Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica
- e) Interés Superior del Estudiante
- f) Pertinencia de la Enseñanza e Investigación con la Realidad Social
- g) Ética Pública y Profesional



ARTÍCULO 5°.- DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD QUE ORIENTAN LA PROYECCIÓN SOCIAL.

Dentro de los fines que orientan a la Universidad Nacional de Moquegua y que tienen relación directa con la Proyección Social y la Extensión Universitaria, tenemos los siguientes:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente y sostenible la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- c) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social con equidad.
- d) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.
- f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral con ciudadanos comprometidos e involucrados con la realidad regional y nacional.
- j) Promover el ejercicio y formación de la función conciliadora y de medios alternativos de solución de conflictos.
- k) Formar personas libres para promover una sociedad democrática e inclusiva.



TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 6°.- DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es un órgano de línea responsable de orientar, gestionar, desarrollar, promover y difundir las actividades de proyección social y extensión cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado Académico.



ARTÍCULO 7°.- DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.

- a) Planificar, gestionar, ejecutar, monitorear y evaluar iniciativas de proyección social y extensión cultural, enmarcadas en el enfoque de RSU, que impacten positivamente en la sociedad y el ambiente, en el marco de las disposiciones legales y normativa vigente.
- b) Coordinar y supervisar con las Escuelas Profesionales y Facultades, la participación de los estudiantes, egresados, docentes y administrativos en el desarrollo de la proyección social.
- c) Promover y difundir eventos relacionados a las actividades de proyección social y extensión cultural, en coordinación con las Escuelas

Profesionales y otras dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad.

- d) Promover el estudio, interpretación y transmisión de las expresiones culturales de la región en la comunidad universitaria.
- e) Conducir programas de voluntariado.
- f) Registrar y emitir opinión técnica en materia de su competencia, respecto a los proyectos de RSU formulados y ejecutados por las diferentes unidades académicas y/o administrativas de la Universidad.
- g) Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico o le correspondan por normativa expresa.

CAPÍTULO II: DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 8º.- DEL PROPÓSITO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El propósito que busca la Universidad con la Proyección Social y la Extensión Universitaria, es promover el desarrollo cultural, humano y sostenible de la sociedad, a través de un accionar territorial, inter y transdisciplinar, a fin de garantizar ciudades más incluyentes, compactas y conectadas.

ARTÍCULO 9º.- DE LA FINALIDAD DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La finalidad de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua es generar mayor vinculación, integración y participación social de la Universidad en la planificación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de intervención en proyección social y extensión cultural.

Para ello, la Proyección Social y la Extensión Universitaria deben alinearse y responder a fines académicos e investigativos, mediante proyectos duraderos co-creados en y con la comunidad, que impacten positivamente en la región. De esta manera la Universidad promueve la construcción de comunidades de aprendizaje mutuo para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, junto a la participación e integración de diversos actores externos públicos y privados.

ARTÍCULO 10º.- DE LA NATURALEZA DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La extensión universitaria, está orientada a promover y establecer una mayor vinculación de la comunidad universitaria con diversos actores públicos y privados, a fin de poder coadyuvar con la formulación, ejecución y evaluación de soluciones frente a las necesidades y problemas sociales y ambientales del entorno. Esto, a través de los servicios profesionales permanentes que la Universidad brinda hacia afuera.

ARTÍCULO 11º.- DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La extensión universitaria tiene determinadas líneas de acción, como: Extensión científico-tecnológica; Extensión académica, Extensión cultural, entre otras. Esta última tiene como responsable a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.



ARTÍCULO 12°.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA RSU EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Todas las líneas de acción de la extensión universitaria, deben de integrar el enfoque de RSU y alinearse a la consecución de los ODS y objetivos de las agendas de desarrollo local, regional y nacional.; a fin de brindar un servicio integral y sostenible a la sociedad.

- a) Extensión Académica: Realización de cursos de formación continua, que cada Escuela Profesional brinda a la población en general, tales como diplomados, seminarios, simposios, etc.
- b) Extensión Científico-Tecnológica: Producción de bienes y prestación de servicios, mediante los centros de producción universitarios, como laboratorios o institutos especializados de la UNAM.
- c) Extensión Cultural: Realización y difusión de actividades culturales ejecutadas por la Universidad, a través de sus elencos artísticos o mediante la apertura de centros culturales propios.

ARTÍCULO 13 °.- DE LA NATURALEZA DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.

La Proyección Social Universitaria, está orientada a promover y establecer una mayor vinculación de la comunidad universitaria con diversas instancias del gobierno, instituciones público-privadas y organizaciones de la sociedad civil para la consecución de proyectos de intervención social en y con la comunidad, a fin de que los estudiantes universitarios, egresados, docentes y administrativos puedan fortalecer sus competencias profesionales; mediante propuestas que contribuyan a la solución de problemas sociales y ambientales.

ARTÍCULO 14°.- DE LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL.

Las acciones de Proyección Social se formulan y realizan por las Escuelas Profesionales, Facultades o cualquier otra unidad académica y/o administrativa; se evalúan a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

ARTÍCULO 15°.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA RSU EN LA PROYECCIÓN SOCIAL.

La Proyección Social Universitaria debe integrar el enfoque de RSU y alinearse a la consecución de los ODS y objetivos de las agendas de desarrollo local, regional y nacional. Así mismo debe estar articulada con la formación profesional y la investigación, esta puede realizarse como actividad complementaria de los contenidos curriculares desarrollados en la asignatura, debiendo estar consignada en el sílabo o puede realizarse a través de proyectos de intervención en proyección social por Escuela, InterEscuelas, Interciclos, InterFacultades o directamente por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.



ARTÍCULO 16°.- DE LAS MODALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, ha establecido 03 modalidades para hacer proyección social en la UNAM.

- a) La proyección social desarrollada como parte del dictado de cada asignatura.
- b) Proyectos de intervención en proyección social a realizarse por Escuelas, InterEscuelas, Interciclos e InterFacultades.
- c) Proyectos de intervención en proyección social directamente ejecutados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAM.

**CAPÍTULO III: DE LA PRESENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS
MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL****SUB CAPÍTULO I****MODALIDAD 1: PROYECCIÓN SOCIAL COMO PARTE DEL DICTADO DE LA
ASIGNATURA, CONSIGNADA EN EL SILABO****ARTÍCULO 17°.- DE LA PROYECCIÓN SOCIAL COMO PARTE DEL DICTADO DE LA
ASIGNATURA.**

La proyección social que se realiza como parte del dictado de una asignatura, es complementaria a los contenidos curriculares desarrollados en la misma. La proyección social debe estar consignada en el sílabo, puesto que es inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que permite reforzar los conocimientos brindados en clase desde una perspectiva de Aprendizaje-Servicio.

En esta modalidad solo participa el docente de dicha asignatura con los alumnos matriculados en la misma.

**ARTÍCULO 18°.- DE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES)
DE PROYECCIÓN SOCIAL.**

La(s) actividad(es) de proyección social que el docente quiera realizar en la asignatura que dicta, deben ser formuladas en base al formato otorgado (Anexo 1) y presentadas al Director de la Escuela Profesional correspondiente, antes de la fecha programada en el calendario académico para la presentación de sílabos.

**ARTÍCULO 19°.- DE LA SUBSANACIÓN DE CORRECCIONES DE LA(S)
ACTIVIDAD(ES) DE PROYECCIÓN SOCIAL.**

Si de la revisión efectuada por el Director, se verifica que la actividad no cumple con el enfoque RSU en base a la Lista de Cotejo (Anexo 2), este deberá de emitir un informe con las observaciones a subsanar, y el docente a su vez, tendrá un plazo máximo de 03 días hábiles para subsanar las observaciones.



ARTÍCULO 20°.- DE LA APROBACIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) DE PROYECCIÓN SOCIAL.

De cumplirse con el enfoque RSU, el Director aprueba las actividades de proyección social y autoriza al docente colocarlas en el sílabo, antes del inicio de clases. De esta forma la Dirección autoriza al docente encargado de la asignatura, la salida a campo de sus estudiantes para la realización de la(s) actividad(es) de proyección social.

ARTÍCULO 21°.- DEL FINANCIAMIENTO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) DE PROYECCIÓN SOCIAL.

La Dirección de Escuela en coordinación con el comité RSU gestionan el financiamiento (en caso se requiera), de las actividades de Proyección Social.

ARTÍCULO 22°.- DEL PRESUPUESTO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) DE PROYECCIÓN SOCIAL.

El presupuesto para este tipo de modalidad es mínimo, pudiéndose cubrir, por ejemplo: el costo de pasajes o refrigerios. Ya que son actividades que en su mayoría son autofinanciables.

ARTÍCULO 23°.- DEL MONITOREO DE AVANCE DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) DE PROYECCIÓN SOCIAL.

La Escuela Profesional informa a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, sobre las actividades de proyección social que se van a realizar dentro de determinadas asignaturas, durante cada ciclo académico, con la finalidad de realizar el monitoreo correspondiente. Dicho informe de parte de la Dirección de Escuela, debe realizarse, como máximo, en el primer mes del semestre académico.

SUB CAPÍTULO II

MODALIDAD 2: PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL, REALIZADOS POR ESCUELAS, INTERESCUELAS O INTERFACULTADES

ARTÍCULO 24°.- DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

Un Proyecto de Intervención es un conjunto de acciones a realizar, destinado a producir cambios en una determinada realidad, mediante la consecución de objetivos, los cuales van orientados a un propósito en particular. Por tanto, los proyectos de intervención en proyección social requeridos por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, deben seguir el enfoque de RSU, a fin de coadyuvar en la solución de problemas o satisfacción de las necesidades identificadas en el entorno.

Se debe establecer un plan de trabajo, en base a un diagnóstico inicial, para la realización coordinada de las actividades interrelacionadas que se van a ejecutar. Debe estar detallado en tiempo y costo, según el alcance establecido.



ARTÍCULO 25°.- DE LOS TIPOS DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

Los proyectos de intervención en proyección social pueden ser pequeños, medianos o grandes y ser cofinanciados por otra institución, según sea el caso, en base a los convenios establecidos por cada Escuela y/o por la Universidad. Se entiende que, a mayor alcance del proyecto, el tiempo será también mayor, así como los recursos y el presupuesto a invertir.

- Microproyecto: Proyectos de menor escala que implican acciones puntuales y de alcance limitado. Su ejecución directa puede durar desde 01 semana, hasta 01 mes.
- Proyecto pequeño: Proyectos de mayor tamaño y duración en comparación con los microproyectos, pero aún de alcance localizado y moderado. Su ejecución puede durar desde 01 mes, hasta 03 meses.
- Proyecto mediano: Proyectos de tamaño y alcance moderado, que involucran una planificación más detallada y una duración más extensa. Su ejecución es de 01 semestre académico.
- Gran proyecto: Proyectos de envergadura significativa que requieren una planificación exhaustiva, recursos sustanciales y tienen un impacto de escala.

**ARTÍCULO 26°.- DE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.**

Los proyectos de intervención en proyección social que se quieran realizar por Escuelas, InterEscuelas e InterFacultades, deben ser formulados en base al formato otorgado (Anexo 4) y presentados a la Dirección de Escuela Profesional correspondiente, 15 días hábiles antes de la fecha programada en el calendario académico para la entrega de formatos de racionalización.

**ARTÍCULO 27°.- DE LA SUBSANACIÓN DE CORRECCIONES DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL Y SOBRE LA NO RESPUESTA DEL COMITÉ RSU.**

La Dirección de Escuela valida el proyecto de intervención en Proyección Social, en base a la Lista de Cotejo (Anexo 5), en un plazo máximo de 05 días hábiles. De ser el caso que, la Dirección de Escuela no emita una respuesta en el plazo máximo, el docente tiene el derecho de presentar un reiterativo a la Escuela, quien tendrá un plazo máximo de 03 días hábiles. Si la Dirección de Escuela no remite la respuesta, el docente podrá solicitar la aprobación directa a través de la coordinación de la facultad.

ARTÍCULO 28°.- DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

Una vez validado el Proyecto de intervención en proyección social, por la Dirección de Escuela, esta eleva a la Coordinación de Facultad para su aprobación, quien, a su vez, deberá requerir la opinión vinculante de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y en base a esta, emitir el

documento de aprobación, para su posterior notificación a la Escuela, para su ejecución.

ARTÍCULO 29°.- DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

La Escuela Profesional es la encargada directa del financiamiento del Proyecto de Intervención en Proyección Social, en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, previa disponibilidad presupuestal. Si el proyecto de intervención en proyección social o algunas de sus actividades son autofinanciadas, se debe presentar de igual manera el presupuesto detallado con las especificaciones y precisiones correspondientes.

ARTÍCULO 30°.- DEL MONITOREO DE AVANCE DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural monitorea el avance de los proyectos de intervención Social en coordinación con la Dirección de Escuela. Asimismo, en caso de los proyectos pequeños, medianos y gran proyecto, el docente responsable deberá emitir el avance mediante el Anexo N° 06, según los objetivos planificados, y por semestre de corresponder, para el monitoreo del logro de los objetivos y la rendición de cuentas.



SUB CAPÍTULO III

MODALIDAD 3: PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL, GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 31°.- DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y EXTENSIÓN CULTURAL.

Las acciones de proyección social y extensión cultural bajo esta modalidad, están orientadas al logro de objetivos institucionales, en las cuales pueden participar docentes, estudiantes, egresados y administrativos, previa invitación o convocatoria según las especialidades que se requieran.



ARTÍCULO 32°.- DE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y EXTENSIÓN CULTURAL.

Los proyectos de intervención en proyección social, voluntariado y/o extensión cultural que se quieran realizar bajo esta modalidad, son formulados, presentados y ejecutados directamente por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, o por mutuo acuerdo con Facultades y/u otras áreas de la UNAM, en base al formato otorgado (Anexo 4). Asimismo, en esta modalidad, también se da la apertura a que los estudiantes organizados y no organizados, puedan presentar su actividad, previa convocatoria de la Dirección.

ARTÍCULO 33°.- DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es la encargada directa del financiamiento del proyecto de intervención en proyección social, bajo esta modalidad, según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 34°.- DEL MONITOREO DE AVANCE DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante informes de avance emitidos por los responsables designados, en base al formato otorgado (Anexo 6), monitorea el logro de los objetivos de los proyectos de intervención, voluntariado y/o extensión cultural.

ARTÍCULO 35°.- DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO.

El programa de voluntariado, con sus diversas líneas de acción, es parte de los proyectos de intervención en proyección social, gestionados directamente por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

SUB CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 36°.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS TRES MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL.

- a) Cumple con los objetivos y resultados trazados, bajo el enfoque RSU.
- b) Responde a fines académicos e investigativos.
- c) Tiene en cuenta criterios de pertinencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad e impacto del proyecto, en relación al logro de las actividades y metas planeadas en tiempo y presupuesto.
- d) Están directamente vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- e) Los proyectos se enfocan en fomentar la autonomía y la autosuficiencia, evitando en todo momento, adoptar una actitud asistencialista o paternalista.
- f) El proyecto se enfoca exclusivamente en la realización de actividades de intervención, excluyendo actividades de coordinación, planificación o tareas administrativas.

ARTÍCULO 37°.- DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL.

La formulación y evaluación de la(s) actividad(es) de Proyección Social, primera modalidad, deben ir acorde a los parámetros establecidos en la Lista de Cotejo (Anexo 2). Los proyectos de intervención en proyección social (segunda modalidad), deben ir acorde a los parámetros establecidos en la Lista de Cotejo (Anexo 5).



ARTÍCULO 38°.- DE LAS ACTIVIDADES QUE NO CALIFICAN COMO ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL.

No se califican como actividades de proyección social aquellas organizadas por otras instituciones públicas o privadas y en las que docentes o funcionarios de la Universidad Nacional de Moquegua participen como ponentes o asistentes. Asimismo, no se consideran como actividades de proyección social, las actividades académicas desarrolladas dentro de cada Escuela (simposios, seminarios, congresos, diplomados) y las actividades de orientación vocacional.

SUB CAPÍTULO V

DE LOS INFORMES FINALES DE LAS MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 39°.- DEL INFORME FINAL DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) DE PROYECCIÓN SOCIAL EN LA PRIMERA MODALIDAD.

El Docente responsable de la(s) actividad(es) de proyección social a realizar como parte del dictado de su asignatura (primera modalidad), deberá presentar un informe final en un plazo máximo de 05 días hábiles culminado el semestre, al Director de Escuela (Anexo 3), con los resultados alcanzados y las respectivas evidencias. La Dirección de Escuela comunica a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en un plazo máximo de 03 días hábiles, para la evaluación final y el reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO 40°.- DEL INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL DE LA SEGUNDA MODALIDAD.

Al finalizar el proyecto de intervención en proyección social, se presenta un informe final a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en base al formato otorgado (Anexo 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5), en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el cual deben detallar los resultados alcanzados, el logro de los objetivos propuestos, las evidencias (fotografía y/o video de cada uno de los organizadores presentes en la ejecución de la actividad), la encuesta de satisfacción con su respectiva sistematización. Asimismo, la relación de los beneficiarios debe coincidir con el total de encuestas de Satisfacción presentadas, en un 85% como mínimo.

Debiéndose cumplir con la estructura y fechas establecidas en el cronograma del proyecto de intervención (salvo previa comunicación expresa de reprogramación debidamente justificado), inicialmente aprobado. Posteriormente, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, realiza la evaluación final respecto, al cumplimiento del plan y al impacto generado del proyecto.

ARTÍCULO 41°.- DEL INFORME FINAL DE PROYECCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y/O EXTENSIÓN CULTURAL DE LA TERCERA MODALIDAD.

Al finalizar los programas se debe remitir el Anexo 7, en un plazo máximo de 10 días hábiles, donde se debe detallar los resultados alcanzados, el logro de los objetivos propuestas, las evidencias (fotografía y/o video de cada una de las



actividades ejecutadas), el registro de notas de los inscritos; así como la Encuesta de Satisfacción de los beneficiarios del Proyecto.

CAPÍTULO IV

DE LOS PARTICIPANTES EN LAS MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 42°.- DE LOS PARTICIPANTES DE LAS TRES MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL.

Todos los miembros de la comunidad universitaria como docentes, estudiantes, egresados y administrativos de la UNAM deben participar en las actividades de proyección social promovidas por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en cualquiera de sus tres modalidades.

ARTÍCULO 43°.- DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES.

La participación de estudiantes en los Proyectos de intervención (segunda y tercera modalidad), requiere cumplir un mínimo de 34 horas académicas co-curriculares obligatorias a lo largo de su carrera, para la obtención del grado académico de Bachiller. Se recomienda la participación desde el tercer ciclo de estudios universitarios. No se convalidan las horas invertidas en proyección social, realizadas en otras instituciones u otras universidades, como horas académicas co-curriculares. La participación de los estudiantes debe ser proporcional al impacto generado en los proyectos.

ARTÍCULO 44°.- DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES.

La participación de docentes en los Proyectos de intervención (segunda y tercera modalidad), requiere cumplir con un mínimo de 16 horas no lectivas por cada ciclo académico, las cuales pueden completarse como mínimo en un periodo de dos 02 meses y como máximo en un periodo de cuatro 04 meses (dependiendo de la duración del proyecto de intervención en proyección social o de la duración del programa de voluntariado en el que se participe). Destinándose mínimamente 01 hora a la semana o 04 horas al mes para actividades de proyección social. La participación de los docentes debe ser proporcional al impacto generado en los proyectos.

ARTÍCULO 45°.- DE LOS EGRESADOS PARTICIPANTES.

Los egresados de la UNAM pueden participar en proyectos de intervención en proyección social (segunda y tercera modalidad), en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores.

ARTÍCULO 46°.- DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARTICIPANTE.

El personal administrativo puede involucrarse y participar en proyectos de intervención en proyección social (segunda y tercera modalidad), de manera voluntaria, sin comprometer el horario normal de trabajo diario que esté obligado a cumplir.



ARTÍCULO 47°.- DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL.

Los proyectos de intervención en proyección social (segunda y tercera modalidad) tienen un docente responsable, quien se encargará del envío de los informes y se le reconocerá una hora adicional a su carga no lectiva en proyección social.

ARTÍCULO 48°.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES.

- a) Informar periódicamente el avance a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y a su Escuela Profesional, sobre el desarrollo y logros alcanzados en el Proyecto.
- b) Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.
- c) Proporcionar información verás respecto a la implementación del proyecto de intervención social, y sobre los docentes organizadores y estudiantes participantes.
- d) Presentar el informe final.

ARTÍCULO 49°.- DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de lo señalado en el artículo precedente, es causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes:

- a) Suspensión o pérdida del financiamiento asignado al proyecto.
- b) Devolución de todos los desembolsos efectuados.
- c) Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos de proyección social o extensión universitaria.

ARTÍCULO 50°.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EXTERNA.

En caso se requiera algún ponente o especialista externo para la realización de alguna actividad estipulada en cualquiera de las tres modalidades de proyección social, esta participación tiene que estar debidamente justificada y responder a los objetivos del proyecto a realizar.

CAPÍTULO V**DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL****ARTÍCULO 51°.- DE LOS BENEFICIARIOS.**

- a) Comunidad satélite, designada por la Universidad o la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural mediante convenios previamente establecidos, por estar en el área de influencia.
- b) Instituciones de carácter social como asilos de ancianos, albergues de menores, personas en situación vulnerable y otros similares.
- c) Se dará prioridad a las organizaciones comunitarias, grupos desfavorecidos y personas de bajos ingresos que demuestren una necesidad genuina y cuyas circunstancias se alineen con los objetivos y valores del proyecto de proyección social.



- d) Otras Comunidades que hayan presentado previamente una solicitud a la Vicepresidencia Académica, para ser considerados beneficiarios de algún proyecto de intervención en proyección social.

ARTÍCULO 52°.- DE LOS NO BENEFICIARIOS.

No se deben considerar como beneficiarios directos de la primera y segunda modalidad de Proyección Social, a estudiantes matriculados, docentes y/o administrativos que pertenezcan a la Universidad, puesto que los beneficiados deben ser, como se señaló en el artículo anterior, comunidades o grupos sociales externos a la Universidad. Asimismo, no serán elegibles para recibir los beneficios del proyecto las instituciones privadas que gozan de amplios recursos económicos y tienen la capacidad de solventar sus necesidades sin la asistencia del proyecto. El objetivo es priorizar a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y que pueden beneficiarse en mayor medida de los recursos proporcionados.

CAPÍTULO VI

DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 53°.- DE LA CONSTANCIA POR LAS HORAS INVERTIDAS EN PROYECCIÓN SOCIAL A DOCENTES Y ESTUDIANTES.

La participación formal y efectiva de los docentes (segunda y tercera modalidad), amerita una Constancia por las horas invertidas en Proyección Social. De la misma forma, la participación de los estudiantes (segunda y tercera modalidad), amerita la consideración de horas de proyección social, para la co-curricular de Proyección Social.

ARTÍCULO 54°.- DEL DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A DOCENTES.

La proyección social desarrollada como parte del dictado de cada asignatura (primera modalidad), amerita la entrega de un Diploma de Reconocimiento, por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, por haber realizado con éxito las actividades de proyección social estipuladas en el sílabo, mas no se consideran como parte de las horas no lectivas de proyección social del docente ni del estudiante.

ARTÍCULO 55°.- DEL DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A ADMINISTRATIVOS.

La participación del personal administrativo en los proyectos de intervención en proyección social (segunda y tercera modalidad), amerita la entrega de un Diploma de Reconocimiento, por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

ARTÍCULO 56°.- DEL DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A EGRESADOS.

La participación de los egresados de la UNAM en los proyectos de intervención en proyección social (segunda y tercera modalidad), amerita la entrega de un



Diploma de Reconocimiento, por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE RSU DE CADA ESCUELA PROFESIONAL

ARTÍCULO 57°.- DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE RSU.



Los Comités de RSU, están conformados por 03 docentes a tiempo completo por cada Escuela Profesional, quienes pueden decidir ser parte del comité de manera voluntaria o ser designados en base a sus competencias profesionales (Formación, Investigación, y campus sostenible). Así mismo, son ratificados cada año y cada 03 años se eligen a nuevos miembros. No pueden ser el director o coordinador de la facultad.

ARTÍCULO 58°.- DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RSU.

Los miembros del comité de RSU, son designados mediante oficio por la Escuela Profesional, que lo remite a la Coordinación de Facultad para su respectiva aprobación bajo resolución y su posterior comunicación a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para la capacitación y monitoreo permanente acerca de sus funciones.

ARTÍCULO 59°.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE RSU.

Las funciones de los miembros del Comité de RSU son:

- 
- 
- a) Formular el Plan Anual de RSU de su Escuela Profesional y la emisión de informes mensuales e informe final al termino de cada ciclo académico, respecto al cumplimiento del plan.
 - b) Planificar, implementar y evaluar las acciones relacionadas a la RSU en su Escuela Profesional.
 - c) Coordinar con las diferentes unidades o dependencias de su Escuela Profesional la ejecución de iniciativas de RSU internas y externas, concernientes a los procesos de: Gestión Organizacional, Formación (aprendizaje-servicio), Investigación y Participación Social.
 - d) Promover actitudes y prácticas relacionadas a: la educación ambiental; el reconocimiento e inclusión de la diversidad; la participación ciudadana; la reflexión ética y la práctica de valores; etc.
 - e) Impulsar el voluntariado universitario, coadyuvando a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural con las actividades de Convocatoria e Inscripción.
 - f) Organizar eventos de RSU, dirigidos a la comunidad universitaria de su Escuela Profesional.
 - g) Otras funciones que le delegue la Escuela Profesional.

ARTÍCULO 60°.- DE LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN EL COMITÉ DE RSU.

Los docentes miembros del Comité de RSU, no están obligados a participar en algún proyecto de intervención en proyección social, puesto que con la labor que realizan, según las funciones descritas líneas arriba, cubren las 16 horas no

lectivas exigidas como mínimo por cada ciclo académico. Por tanto, son acreedores de una Constancia por las horas invertidas en Proyección Social.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

La Vicepresidencia Académica resolverá conjuntamente con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural todos aquellos aspectos de sus competencias, no contemplados en el presente Reglamento, pero dentro del marco normativo general.

SEGUNDA: DE LAS DEROGATORIAS

Deróguese toda norma de la Universidad que se oponga al presente Reglamento.

TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Presidencial.





ANEXOS

ANEXO N° 01



ANEXO N° 01

ACTIVIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL A CONSIGNARSE EN EL SÍLABO

1. DATOS GENERALES

1.1. ESCUELAS PROFESIONALES EJECUTORAS:

1.2. NOMBRE DE LA ASIGNATURA:

1.3. CICLO ACADÉMICO:

1.4. SECCIÓN:

1.5. DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA:

1.6. INSTITUCIÓN O POBLACION BENEFICIADA:

1.7. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

1.8. FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTIVIDADES:

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

3. ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN CON LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

N°	ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSO HUMANO Y MATERIALES	PRESUPUESTO	FECHA
1.					
2.					
3.					

4. OBSERVACIONES

5. FIRMA DEL RESPONSABLE

XXXXX
RESPONSABLE DEL PROYECTO





ANEXOS				
FORMULARIO				
RELACIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO	ESCUELA
01				
02				
03				





ANEXO N° 02

ANEXO N° 02

LISTA DE COTEJO PARA VERIFICAR SI LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL ACORDE CON EL ENFOQUE RSU				
(Formato de uso exclusivo para la Dirección de Escuela)				
A. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN			SI	NO
01	El proyecto contiene la escuela profesional responsable; el nombre de la asignatura; ciclo y sección de la asignatura; institución o población beneficiada; número de alumnos participantes; y fechas de ejecución de las actividades.			
B. JUSTIFICACIÓN			SI	NO
01	Describe las razones que motivaron a realizar la actividad indicando su importancia en base a las necesidades de la comunidad a intervenir.			
02	Describe la contribución a la solución de un problema concreto (social, económico, ambiental, etc).			
03	Describe la utilidad de la actividad para fines académico e investigativos.			
C. ARTICULACIÓN			SI	NO
01	Se describe de qué manera la actividad se relaciona con el logro de competencias de la asignatura.			
D. OBJETIVOS			SI	NO
01	El objetivo de la actividad se relaciona a contenidos del plan curricular de la Escuela.			
02	El objetivo de la actividad es específico y concreto acorde a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda de desarrollo local, regional o nacional.			
03	El objetivo de la actividad es alcanzable, medible y temporal.			
04	Se incluye los recursos humanos y materiales por cada actividad, al igual que el presupuesto y las fechas de realización por actividad.			



Nota. El proyecto se enfoca exclusivamente en la realización de actividades directamente relacionadas con la intervención, excluyendo actividades de coordinación o tareas administrativas. Asimismo, se excluye actividades académicas como simposios, foros, congresos y diplomados; las cuales no son consideradas como proyección social.

DIRECTOR DE ESCUELA



ANEXO N° 03

ANEXO N° 03

INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL A CONSIGNARSE EN EL SÍLABO				
1. DATOS GENERALES				
1.1. ESCUELAS PROFESIONALES EJECUTORAS:				
1.2. NOMBRE DE LA ASIGNATURA:				
1.3. CICLO ACADÉMICO:		1.4. SECCIÓN:		
1.5. DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA:				
1.6. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:				
1.7. FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTIVIDADES:				
2. ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN PROYECCIÓN SOCIAL CON LOS CONTENIDOS DICTADOS EN LA ASIGNATURA				
3. ACTIVIDADES A REALIZAR				
ACTIVIDADES	CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD		FECHA	RESULTADOS
	SI	NO		
1.-				
2.-				
3.-				
4. IMPACTO GENERADO				
5. SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD				
6. CONCLUSIONES				
7. RECOMENDACIONES				
8. OBSERVACIONES				
9. FIRMA DEL RESPONSABLE				
_____ XXXXXXXXXXXXXXXXX RESPONSABLE DEL PROYECTO				



**FORMULARIO
RELACIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO	ESCUELA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				





ANEXO N° 04





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA XXXX
FACULTAD DE XXXXX
ESCUELA PROFESIONAL DE XXXXXXXXXXXXX

PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL (MODALIDAD XXX):
(NOMBRE DEL PROGRAMA)

(Fecha de ejecución)



ALINEACIÓN ODS:



Moquegua – Perú

2023

PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL

1. DATOS GENERALES

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

1.2. ESCUELAS PROFESIONALES EJECUTORAS:

-

1.3. DOCENTE RESPONSABLE:

1.4. INSTITUCIÓN O POBLACIÓN BENEFICIADA:

-

1.5. PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES ALIADAS:

1.5.1. PROFESIONALES:

1.5.2. ORGANIZACIONES ALIADAS:

1.6. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

1.7. FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

i) Diagnóstico previo sobre las necesidades de la población a intervenir o desde resultados de investigaciones previas:

ii) Abordaje inter y transdisciplinar:

iii) Beneficio e impacto:

iv) Utilidad:

2.2. Propósito del Proyecto de Intervención

OBJETIVO 1:

Nº	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE	RECURSOS	PRESUPUESTO
1.						
2.						





REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

FORMULARIO				
RELACIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO	ESCUELA
01				
02				
03				





ANEXO N° 05

ANEXO N° 05

LISTA DE COTEJO PARA VERIFICAR SI EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL ACORDE CON EL ENFOQUE RSU (Formato de uso exclusivo del comité RSU)		
A. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN		
		SI
		NO
01	El proyecto, contiene el título del proyecto; nombre de la escuela; docentes responsables; institución o población beneficiada; profesionales, organizaciones y/o instituciones aliadas; número de alumnos participantes; y fecha de ejecución de la actividad.	
B. JUSTIFICACIÓN		
		SI
		NO
01	Se analizó los antecedentes de la población objetivo.	
02	Se ha planteado el Proyecto de Intervención desde un abordaje Inter y transdisciplinar.	
03	Describe las razones que motivaron a realizar el Proyecto de Intervención, indicando su importancia en base a las necesidades de la comunidad a intervenir.	
04	Describe el impacto social que tendrá.	
05	Describe el beneficio del Proyecto de intervención para fines académicos e investigativos.	
C. PROPÓSITO		
		SI
		NO
01	Se describe el propósito a alcanzar en base a los objetivos trazados a cumplir.	
02	El propósito del Proyecto a alcanzar va acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y agenda de desarrollo nacional, regional y local.	
03	El propósito del Proyecto condiciona una puesta en marcha ética, social y ambientalmente responsable. Asimismo, de carácter interdisciplinar.	
04	El propósito del Proyecto condiciona una puesta en marcha participativa que empodere a la comunidad a producir alternativas para su propio desarrollo.	
05	El proyecto cumple de intervención se enfoca en fomentar la autonomía y la autosuficiencia, evitando en todo momento adoptar una actitud asistencialista o paternalista.	
D. OBJETIVOS		
		SI
		NO
01	Objetivos articulados a contenidos del plan curricular de la Escuela.	
02	Objetivos concretos, medibles, temporales, específicos y delimitados, para responder a la pregunta. ¿Qué queremos conseguir?	
E. ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES		
		SI
		NO
01	Actividades específicas, concretas y medibles cuya realización permita alcanzar los objetivos trazados	
02	El proyecto se enfoca exclusivamente en la realización de actividades directamente relacionadas con la intervención, excluyendo actividades de coordinación o tareas administrativas.	
03	El proyecto se enfoca en actividades prácticas y de intervención, excluyendo actividades académicas como simposios, congresos y diplomados.	
04	Las actividades justifican la participación de cada uno de los integrantes.	
05	Las metas son numéricas y temporales por cada actividad.	
06	El proyecto contempla recursos y presupuesto específico por cada actividad.	



DIRECTOR DE ESCUELA



ANEXO N° 06





ANEXO N° 06

PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL					
1. DATOS GENERALES					
1.1. TÍTULO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN (MODALIDAD 2):					
1.2. ESCUELAS PROFESIONALES EJECUTORAS: - Escuela Profesional de					
1.3. DOCENTE RESPONSABLE:					
1.4. INSTITUCIÓN O POBLACIÓN BENEFICIADA: -					
1.5. PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES ALIADAS: 1.5.1. PROFESIONALES: 1.5.2. ORGANIZACIONES ALIADAS:					
1.6. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:					
1.7. PERIODO DE AVANCE QUE SE INFORMA:					
2. INFORME DE AVANCE					
2.1. PERIODO DE AVANCE QUE SE INFORMA: Del 12 al 16 de junio del 2023.					
ACTIVIDADES DEL OBJETIVO 1:		LA ACTIVIDAD CUMPLIÓ CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.		LA ACTIVIDAD CUMPLIÓ CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.	
		SI	NO	SI	NO
1.					
2.					
3.					
ACTIVIDADES DEL OBJETIVO 2:		LA ACTIVIDAD CUMPLIÓ CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.		LA ACTIVIDAD CUMPLIÓ CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.	
		SI	NO	SI	NO
4.					
5.					
6.					
ACTIVIDADES DEL OBJETIVO 3:		LA ACTIVIDAD CUMPLIÓ CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.		LA ACTIVIDAD CUMPLIÓ CON EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.	
		SI	NO	SI	NO
7.					
8.					





REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

04

9.				
2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS INICIALMENTE QUE HAN INCORPORADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN				
2.3. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES				
3. FORTALEZAS Y LIMITADAS ENCONTRADAS DURANTE EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN				
3.1. FORTALEZAS			3.2. LIMITACIONES	
3.3. SUGERENCIAS				
4. OBSERVACIONES				
5. FIRMA DEL RESPONSABLE				
<p style="text-align: center;"> _____ XXXXXXXXXXXXXXX RESPONSABLE DEL PROYECTO </p>				





ANEXO N° 07





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA XXXX
FACULTAD DE XXXXX
ESCUELA PROFESIONAL DE XXXXXXXXXXXXX

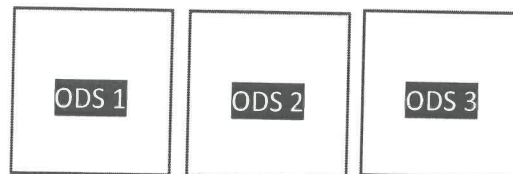
INFORME FINAL

PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL (MODALIDAD XXX):

(NOMBRE DEL PROGRAMA)

(Fecha de ejecución)

ALINEACIÓN ODS:



Moquegua – Perú

2023





ANEXO N° 07

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL

1. DATOS GENERALES

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

1.2. ESCUELAS PROFESIONALES EJECUTORAS:

- Escuela Profesional de

1.3. DOCENTE RESPONSABLE:

1.4. INSTITUCIÓN O POBLACIÓN BENEFICIADA:

1.5. PROFESIONALES, ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES ALIADAS:

1.5.1. PROFESIONALES:

1.5.2. ORGANIZACIONES ALIADAS:

1.6. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

1.7. FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

2. PROPÓSITO Y RESULTADOS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO ALCANZADO TRAS EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS (OBJETIVOS) AL TÉRMINO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

RESULTADOS 1	META ALCANZADA	INDICADOR	PRESUPUEST O EJECUTADO
RESULTADOS 2	META ALCANZADA	INDICADOR	PRESUPUEST O EJECUTADO
RESULTADOS 3			

3. IMPACTO GENERADO

4. SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. OBSERVACIONES





REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

8. RECONOCIMIENTO

N	CÓDIGO / DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	ESCUELA	CICLO	H.	CERT.

9. FIRMA DEL RESPONSABLE

 (Nombre del responsable del proyecto)
 RESPONSABLE DEL PROYECTO





ANEXO N° 7.1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
(NOMBRE DE LA FACULTAD)
(NOMBRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL)

NÓMINA DE ASISTENCIA – DOCENTES

ACTIVIDAD: (COLOCAR DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD)
FECHA: (COLOCAR LA FECHA DE PARTICIPACIÓN)



N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	FIRMA



(COLOCAR EL NOMBRE DEL DOCENTE)
DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 7.4

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS) DEL PROYECTO					
A. MARCA EN UNA ESCALA DEL 1 AL 5 TU NIVEL DE SATISFACCIÓN ALCANZADO TRAS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN; DONDE (5) ES MUY ALTO; (4) ALTO; (3) MEDIO; (2) BAJO; (1) MUY BAJO.					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PREGUNTA
					El proyecto de intervención realizado por la UNAM te ha sido útil.
					El proyecto de intervención realizado por la UNAM ha respondido a las necesidades que presenta tu comunidad.
					El proyecto de intervención realizado por la UNAM ha contribuido con la solución al problema que presenta tu comunidad.
					El proyecto de intervención realizado por la UNAM te ha permitido aprender nuevos conocimientos o reforzarlos.
B. RESPONDE BREVEMENTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS					
¿Se debería realizar nuevamente el Proyecto de Intervención al siguiente año? (En caso la respuesta sea "Sí", indique que aspectos se podrían mejorar. En caso la respuesta sea "No", indique el porqué.)					
¿Qué otros proyectos de intervención consideras que debería realizar la UNAM en tu comunidad? (Específica los temas que se necesita).					



*La encuesta debe ser impresa en tamaño a5 (media hoja a4), para su presentación en físico

ANEXO N° 8

PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



PLAN ANUAL DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. ACCIONES DE RSU
 - 4.1. GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CAMPUS SOSTENIBLE)
 - 4.2. FORMACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 4.3. INVESTIGACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 4.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL
5. CRONOGRAMA
6. PRESUPUESTO
7. CONCLUSIONES





ANEXO N° 9
INFORME FINAL DEL
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
TRABAJO





INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. ACCIONES DE RSU
 - 4.1. CAMPUS SOSTENIBLE
 - 4.2. FORMACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 4.3. INVESTIGACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 4.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL
5. RESULTADOS ACANZADOS
 - 5.1. CAMPUS SOSTENIBLE
 - 5.2. FORMACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 5.3. INVESTIGACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 5.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL
6. SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES

